



Aguaray (Salta), 16 JUN 2022

RESOLUCIÓN N° 1015 - 022

VISTO:

La Obra **RED DE MEDIA TENSION Y ALUMBRADO PÚBLICO EN MISIÓN TUYUNTI - AGUARAY - DPTO. GRAL. SAN MARTIN - PROV. DE SALTA**, Expte. N° 125 - 42.416/2.022 - Convenio con la Secretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura - Gobierno de la Provincia de Salta, con encuadre en la Ley Provincial N° 8.072, "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario N° 1.319 - 18, Art. N° 15 inc. a) e i), Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para la prosecución de los actos administrativos en consecuencia se dispone en instancia de antecedentes de la documentación que se detalla y que componen el Legajo de Obra:

- Proyecto de Obra
- Convenio de Obra Pública
- Resolución Municipal N° 0925/2.022 - Aprobación de Convenio de Obra Pública
- Actos Administrativos con encuadre a la Ley Provincial N° 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta" - Convocatoria de Adjudicación Simple, para la Obra RED DE MEDIA TENSION Y ALUMBRADO PÚBLICO EN MISIÓN TUYUNTI - AGUARAY - DPTO. GRAL. SAN MARTIN - PROV. DE SALTA, Expte. N° 125 - 42.416/2.022
- Actos administrativos de presentación, análisis y dictamen, de ofertas económicas para la ejecución de la obra.
- Resolución Municipal N° 0970/2.022: Adjudicación de la obra, objeto de la presente, a la Empresa CRONEC S.R.L., Socio Gerente Tomás Daniel ZAMORANO
- Contrato de Obra Pública: Empresa CRONEC S.R.L. - CUIT N° 33-71090097-9

QUE, la ejecución de la obra pública dotará al sector de residencia de beneficio, de un servicio necesario y básico en la mejora de calidad de vida de sus habitantes, en la provisión y acceso del suministro eléctrico para sus hogares, y con nuevo sistema de iluminación de alumbrado público en el resguardo de sus bienes, viviendas y de la seguridad del tránsito vehicular y peatonal.

QUE, es facultad del Ejecutivo Municipal, de conformidad a la Carta Orgánica en vigencia, acceder y establecer todo vínculo con terceros, bajo las leyes y normas administrativas y legales correspondientes, y cumplidas, para su contratación, por lo que la generación del presente acto resolutivo es necesario para validar derechos y obligaciones de las partes que intervienen en el desarrollo y ejecución de la obra aludida.

QUE, habiéndose solicitado Dictámenes Contables, Técnico y Legales, los cuales guardan uniformidad en sus opiniones; si bien no son vinculantes, es que la presente Resolución de Aprobación de Contrato seguirá los criterios de los profesionales, que confeccionaron las mencionadas documentaciones.

QUE, por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente instrumento administrativo a fin de Ejecutar la CONTRATACIÓN; en favor de la Empresa CRONEC S.R.L., en conformidad a los actos administrativos y las documentaciones que componen el legajo de obra.





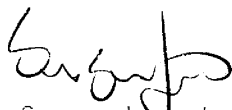
RESOLUCIÓN N° 1015 - 022

POR ELLO:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY 7.936.-

RESUELVE

- ART. 1°.- APROBAR** el Contrato de Obra con la Empresa **CRONEC S.R.L. - CUIT N° 33-71090097-9**, con domicilio legal en calle Santa Fe N° 548 Piso PB Dpto. "B", de la Ciudad de Salta, para la Obra **RED DE MEDIA TENSION Y ALUMBRADO PÚBLICO EN MISIÓN TUYUNTI - AGUARAY - DPTO. GRAL. SAN MARTIN - PROV. DE SALTA**, Expte. N° 125 - 42.416/22, por un monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 15/100 (\$ 19.846.338,15), IVA incluido, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, en un todo de acuerdo a lo expreso, pagaderos conforme a documentación vinculante y obrante.
- ART. 2°.- AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la Partida Presupuestaria Vigente.
- ART. 3°.- NOTIFIQUESE** al oferente de la presente. -
- ART. 4°.- DESE** intervención a las Secretarías correspondientes y de incumbencia a fin de continuar con el procedimiento. -
- ART. 5°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936.-
- ART. 6°.-** Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese. -


Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY